

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *14* de diciembre de 1989.-

Vistas las presentes actuaciones por las que se solicita autorización para contratar directamente el servicio de mantenimiento -sin incluir el suministro de los repuestos que pudieren ser necesarios- de una (1) máquina copiadora-reveladora marca Rigoli, modelo Supermignon, afectada al uso de la Prosecretaría de Arquitectura, durante el período comprendido entre el 1° de enero próximo y el 31 de diciembre de 1990; y

CONSIDERANDO:

Que la firma "DIAZOL S.A.C.I.F.I." es representante exclusiva en nuestro país de la empresa "RIGOLI-FIME" (Confr. fs. 12/13), razón por la cual corresponde contratar directamente con la citada empresa, amparando el procedimiento en lo previsto por el art. 56, inc. 3°, apart. g) de la Ley de Contabilidad y sus decretos reglamentarios.-

Por ello y teniendo en cuenta lo dispuesto por este Tribunal en su Acordada n° 53/88,

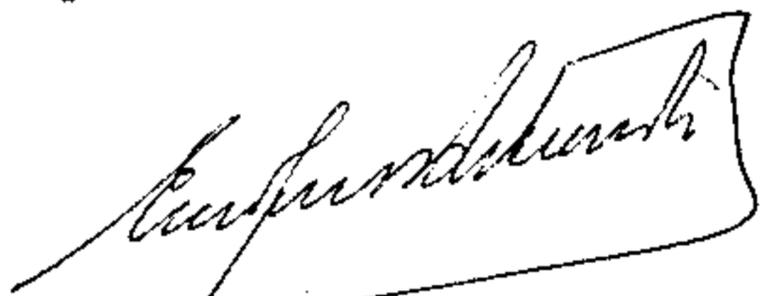
SE RESUELVE:

1°) Autorizar al Departamento de Compras a efectuar la contratación directa pertinente con la firma "DIAZOL S.A.C.I.F.I.", a los fines señalados precedentemente y conforme a su presupuesto obrante a fs. 3.-

2°) Afectar el presente gasto, que asciende a la suma de AUSTRALES NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL QUINIENTOS SESENTA (A 982.560.-), a la Cuenta "Honorarios y retribuciones a terceros" (1-05-002-1-12-1220-230) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1990.-

3°) Regístrese y devuélvase al Departamento de Compras, a sus efectos.-

R.883


ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI